**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 315-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas del día trece de enero de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 315-2016** sobre:

**"Manual de Puestos y funciones del 2017 o en su defecto 2016"**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxxxxxx,** ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE,** lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

Al respecto se comunica que el Manual de Puestos Vigente corresponde al 2010, el cual se adjunta; también informarle que en el período del 18 de octubre a finales del mes de diciembre de 2016, la División de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración-OGA, inició el proceso de capacitación sobre la actualización o levantamiento de puestos, hacia cada una de las diferentes direcciones y oficinas que conforman este ministerio, con el objetivo de realizar la actualización del referido manual; asimismo en este año 2017 se comenzó la revisión de las descripciones de puesto de las divisiones y áreas de CENDEPESCA, por lo que se remiten las descripciones de puestos de las siguientes unidades:

1. Departamento de Planificación
2. División de Fomento y Desarrollo Pesquero y Acuícola
3. División de Administración, Ordenación Pesquera y Acuícola
4. División de Investigación Pesquera y Acuícola

Es importante destacar que dichos descriptores es información que aún se encuentra en proceso de revisión, son borradores, aún no son del conocimiento del Director de CENDEPESCA, ni de la División de Desarrollo Institucional de la OGA, quien revisa técnicamente los documentos en referencia, para continuar con la posterior autorización del despacho ministerial; no obstante, esta oficina haciendo uso del criterio de máxima publicidad que dicta la LAIP (Art. 5) y del Art. 25 del Reglamento de la LAIP, se entrega adjunta a la presente resolución una copia digital de las versiones en borrador de los documentos enunciados en este oficio.

Notifíquese

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**